

CONVOCATORIA

El XXXVIII H. Ayuntamiento de Jala, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 9 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 15, 16, 61 fracción III, inciso g, 94 fracción I, 95, 102, 103 y 104 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; para coadyuvar al cumplimiento de los fines de gobierno del municipio de Jala, Nayarit y para proteger, defender, promover y divulgar los derechos humanos, en el interés de lograr que todos los habitantes del municipio tengan una mejor calidad de vida.

CONVOCA

A todos los ciudadanos de las localidades que pertenecen al Municipio de Jala, Nayarit, que promueven y defienden la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos, para que una vez que cubran los requisitos, puedan ser miembros de la Comisión Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Jala, Nayarit, en los cargos de Presidente, Secretario Ejecutivo y Visitador General respectivamente, la cual, se registrará bajo las siguientes.

BASES

PRIMERA.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto a lo establecido en los artículos 102, 103 y 104 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los integrantes de la Comisión Municipal de Derechos Humanos para el periodo 2017-2021, serán elegidos por la mayoría absoluta de los miembros del ayuntamiento.

SEGUNDA.- Los integrantes que resulten electos durarán en su cargo 4 años y podrán ser reelectos por una sola vez y sólo podrán ser removidos de sus funciones en los términos de lo dispuesto en las leyes de responsabilidad administrativa.





TERCERA.- De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la fracción tercera del artículo 103 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la comisión de gobernación del XXXVIII H. Ayuntamiento de Jala, Nayarit, realizara una exhaustiva revisión de todos los aspirantes registrados y propondrá de entre ellos, una terna de candidatos para cada uno de los puestos a ocupar, de los cuales se erigirán a quienes ocupen dichos cargos.

CUARTA.- Con bases en lo establecido en el artículo 103 fracción cuarta de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, para ser miembro de la Comisión, se deberá de reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser ciudadano nayarita en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- B) Ser de reconocido prestigio y honesta conducta; y
- C) Contar preferentemente con estudios de licenciatura en derecho.

QUINTA.- Los aspirantes deberán registrarse en la oficina de Secretaría del Ayuntamiento durante los días 10, 11 de Diciembre del 2017, en Palacio Municipal S/N, código postal 63880, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, presentando la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud formal por escrito al cargo que se pretenda ocupar y una breve exposición de motivos,
- 2.- Acta de nacimiento,
- 3.- Identificación oficial con fotografía,
- 4.- Constancia de Residencia en el municipio de Jala, Nayarit,
- 5.- Constancia o Certificado del último grado de estudio.
- 6.- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo o comisión en el Servicio Público Federal, Estatal o Municipal, o sujeto de recomendación por algún organismo Público de Derechos Humanos; y
- 7.- Curricular Vitae





SEXTA.- La comisión de Gobernación publicará en la página del Ayuntamiento y en lugares de costumbre la presente convocatoria.

SÉPTIMA.- La comisión de Gobernación propondrá al pleno de Cabildo las ternas correspondientes para definir la titularidad y los cargos de integrantes de la Comisión Municipal de Derechos Humanos para el periodo 2017-2021, de conformidad con lo establecido en el artículo Artículos 61 fracción III, inciso g y el artículo 102 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

OCTAVA.- Las personas que resulten electas para ocupar la titularidad y los cargos de integrantes de la Comisión Municipal de Derechos Humanos, rendirán la protesta correspondiente ante el pleno del Cabildo a más tardar el 12 de Diciembre del 2017

NOVENA.- Publíquese la presente convocatoria en la página del Ayuntamiento Municipal órgano de difusión del municipio a partir de la fecha de su publicación y hasta el 11 de diciembre del 2017.

DÉCIMA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión de Gobernación del XXXVIII H. Ayuntamiento de Jala, Nayarit.

Dada en el Municipio de Jala, Nayarit; a 8 de Diciembre del 2017 del 2017.



ATENTAMENTE

PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION
Y PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. CARLOS RAFAEL CARRILLO RODRIGUEZ

